



EL BLOQUE CONSTITUCIONAL DE VENEZUELA A LA OPINIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL

ANTE LA ILEGÍTIMA RESTRICCIÓN DE ACCESO AL REGISTRO ELECTORAL PERMANENTE A CINCO MILLONES DE VENEZOLANOS

Caracas, 25 de mayo de 2.023

Considerando,

- 1.- Que la soberanía popular reside en el pueblo, y se ejerce de manera directa a través del poder constituyente, e indirectamente, mediante el sufragio, por los órganos que ejercen el Poder Público (art. 5 CN).
- 2.- Que el derecho al sufragio es tanto un derecho convencional (reconocido en la Declaración Universal de Derechos Humanos, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Convención Americana sobre Derechos Humanos y, Carta Democrática Interamericana) como un derecho fundamental (reconocido en el art. 62 CN).
- 3.- Que el derecho al sufragio no puede ser ejercido sin que el Estado venezolano, a través del Consejo Nacional Electoral (CNE), cumpla con su deber de garantizar el ejercicio este derecho, velando por la intangibilidad del principio de integridad electoral, que tiene como una de sus expresiones fundamentales el Registro Electoral Permanente, el cual debe ser actualizado permanentemente de acuerdo con la ley electoral respectiva, con base a la información que periódicamente debiera ser comunicada al CNE por los ciudadanos.
- 4.- Que fuentes especializadas estiman consistentemente que, aproximadamente, tres millones de nuevos votantes no han podido inscribirse en el Registro Electoral Permanente; otros dos millones de venezolanos que han migrado dentro de Venezuela, tampoco, han podido actualizar sus datos de inscripción en el CNE.
- 5.- Que los detentadores del poder en Venezuela han exhibido una clara, inequívoca e ilegítima determinación a obstruir el derecho (convencional y fundamental) al sufragio de los venezolanos, instruyendo al CNE para que dificulte el proceso de actualización del Registro Electoral

Permanente, abriendo tan sólo un centro de actualización de datos en las capitales de cada estado, lo que en un país caracterizado por ostensibles déficits de combustibles, electricidad; déficit estructural en el servicio de internet; con vías en mal estado; implican la virtual imposibilidad de inscribirse o actualizar sus datos, a cinco millones de venezolanos.

6.- Que la única manera de garantizar el derecho al sufragio es abriendo tantos centros de inscripción y actualización de datos para el Registro Electoral Permanente (aproximadamente, unos mil quinientos, a nivel nacional), o; complementariamente, abrir un sistema automatizado de inscripción y actualización de datos para el Registro Electoral Permanente, lo que no debiera suponer ninguna dificultad para el “sistema electoral más avanzado del mundo”, según afirman fuentes oficiales.

Acuerda,

PRIMERO: Observar que, de no poderse garantizar el acceso al Registro Electoral Permanente a cinco millones de venezolanos, ¿cómo podría garantizarse un proceso electoral libre y transparente, con estricto apego al principio de integridad electoral?

SEGUNDO: Denunciar ante la opinión pública, nacional e internacional, la amenaza cierta e inminente de lesión del derecho, convencional y constitucional, al sufragio, a aproximadamente cinco millones de venezolanos, mediante la restricción ilegítima de su derecho a inscripción o actualización de datos en el Registro Electoral Permanente.

TERCERO: Emplazar a la Mesa de Diálogo de México, y a los países acompañantes, a quienes se enviará copia de este Comunicado, que asuman como un compromiso y objetivo fundamental, la necesidad de garantizar el derecho al sufragio a los cinco millones de venezolanos que no han podido tener acceso al Registro Electoral Permanente.

CUARTO: Enviar copia de este Comunicado al Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos y Jefe del Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz (DAPCP) de la ONU, al Secretario General de la OEA, y al Alto Representante de Asuntos Exteriores de la Unión Europea.

Coordinación Nacional: Cecilia Sosa Gómez, Román Duque Corredor, Alberto Arteaga Sánchez, Jorge Rosell Senhen, Pedro Rondón Haaz, Blanca Rosa Mármol de León, Rubén Pérez Silva y René Molina Galicia. **Coordinación Ejecutiva:** Perkins Rocha. **Magistrados, Académicos, Profesores:** Aníbal Rueda, Humberto Romero Muci; María Concepción Mulino, Julio Elías Mayaudón, Ramón Escovar León, Carlos Ayala Corao, Rafael Badell Madrid, Juan Carlos Apitz, Ana María Ruggeri, Luis Beltrán Guerra, Salvador Yanuzzi, Alvaro Badell Madrid, Rodrigo Rivera Morales, Alejandro Canónico, Franklin Hoet, Fernando Peláez Pier, Gustavo Linares Benzo, Nelly del Valle Mata, José Francisco Comte, Marcos Solís Saldivia, Mariana León Mármol, Flor Zambrano, Rafael Chavero Gazdik, Eustoquio Martínez, Carlos Camero, Alejandro González Valenzuela, María Luisa Acuña López, Gustavo Tarre Briceño, María

Amparo Grau Togores, Gerardo Fernández, Gonzalo Pérez Salazar, Víctor Rodríguez Cedeño, Milagros Betancourt C., Joaquín Núñez Landáez, Iván Pérez Rueda, Moisés Troconis Villareal, Henry Henríquez Machado, Juan Manuel Raffali, Maibí Rondón, Luis Petit, Fernando M. Fernández, Génesis Dávila, Oscar Arnal, Jesus María Casal, Ramsis Ghazzaoui, Judith Medina, Noemí Del Valle Andrade, Liliana Fasciani, Juan Carlos Torcat, y Nilson Guerra. Federación de Colegios de Abogados de Venezuela: Marlene Robles (Presidente), Norma Delgado Aceituno, Clara Inés Valecillo, y; Jesús Vergara Peña. Presidentes de Colegios de Abogados de Venezuela: Olnar Ortiz (Amazonas), Luis Beltrán Calderón Mejías (Anzoátegui), Rosalino Medina (Aragua), Roldan Torres (Apure), Lucia Quintero Ramírez (Barinas), Félix Istúriz Navas (Bolívar), Carlos Pimentel (Carabobo), Roberto Andery (Cojedes), Omer Figueredo (Delta Amacuro), Yvett Lugo (Distrito Capital), Wilmer Pereira A. (Falcón), Mary Hurtado de Mugesá (Guárico), Vanessa Contreras (Mérida, Delegación Tovar), Letty Piedrahita (Miranda), Jesús Ramos (Monagas), Pedro Arévalo (Nueva Esparta), Zoila Calderón Oraa (Portuguesa), Orlando Velásquez (Sucre), Henry Flores (Táchira), Mario Torres (Zulia). Bloque Constitucional. Capítulo España. Coordinador Carlos Sarmiento Sosa.